

EDICTO N°110

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ordinario interpuesto por **MELITON GIL** en contra de **RADAMES GONZÁLEZ DE GRACIA**, se ha dictado la presente resolución.

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Este Tribunal en Sala Unitaria en Auto N°178 del 16 de diciembre del 2025, (fs. 6-8), dispuso prueba de Oficio para solicitar al Banco Nacional de Panamá, para la certificación del estado de cuenta del préstamo que fue otorgado a RADAMES GONZÁLEZ DE GRACIA para la compra del Folio Real (Finca) N°31979 con Código de ubicación 6304 y, todo el resto de la información que mantenga y confirme los depósitos hechos por el señor MELITON GIL a la cuenta destinada para el pago del préstamo otorgado al Banco Nacional de Panamá al referido señor RADAMES GONZÁLEZ DE GRACIA.

Así las cosas, de acuerdo a las Garantías Judiciales al Derecho de ser oído, el Derecho de Defensa y el Derecho de Igualdad de las partes de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos al practicar una prueba de Oficio pretensión a las alegaciones de las partes, se impone conceder a las mismas un término de 3 días de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 510 del Código Judicial para que presente alegaciones con referencia a la prueba de Oficio.

NOTÍFIQUESE,

(FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. Sustanciador. (FDO.) LICDO RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 am).

LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.
SECRETARIO JUDICIAL III.

/mamc

